ACUERDO: DCC/4105/2025 Tepic Nayarit, 17 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: C. SERGIO AGUSTÍN FREGOSO RODRÍGUEZ

DOMICILIO: CALLE MÉXICO, No. 133 SUR, COLONIA LA CRUZ, XALISCO, NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 10:30 horas, del día 17 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Navarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/1577/2025 de fecha 21 de abril 2025, al contribuyente C. SERGIO AGUSTÍN FREGOSO RODRÍGUEZ toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de abril de 2025 levantada por el notificador ejecutor Edgar Eduardo Bautista Trejo, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/017/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1577/2025 de fecha 21 de abril 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente 154/2023 y no de oficio 9440/2024, 740/2025 de fecha 14 de noviembre de 2024 y 17 de febrero de 2025, por un importe histórico total de \$1,674.00 (Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente C. SERGIO AGUSTÍN FREGOSO RODRÍGUEZ mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/1577/2025 de fecha 21 de abril 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente 154/2023 y no de oficio 9440/2024, 740/2025 de fecha 14 de noviembre de 2024 y 17 de febrero de 2025 por un importe histórico total de \$1,674.00 (Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente C. SERGIO AGUSTÍN FREGOSO RODRÍGUEZ Impuesto por la JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVENH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. SERGIO AGUSTÍN FREGOSO RODRÍGUEZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE MÉXICO, No. 133 SUR, COLONIA LA CRUZ, XALISCO, NAYARIT.
EXPEDIENTE	154/2023
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO	9440/2024
HACER EFECTIVO EL COBRO	740/2025
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS	14 DE NOVIEMBRE DE 2024
LOS APERCIBIMIENTOS	17 DE FEBRERO DE 2025
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que a través de los acuerdos de fechas 14 de noviembre de 2024 y 17 de febrero de 2025, se hacen efectivos los apercibimientos decretados en actuaciones de fechas 09 de octubre 2024 y 14 de noviembre 2024, dentro del expediente 154/2023 por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice







Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas se hicieron efectivas mediante acuerdo de fechas 14 de noviembre de 2024 y 17 de febrero 2025, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa 14 de noviembre de 2024	\$543.00	139.1610	136.8280	1.0170	\$9.00	\$552.00
Multa 17 de febrero 2025	\$1,131.00	139.1610	138.3430	1.0059	\$7.00	\$1,138.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Marzo 2025	139.1610	10 de Abril de 2025
Octubre 2024	136.8280	08 de Noviembre 2024
Enero 2025	138.3430	10 de Febrero 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
21/04/2025	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$1,690.00	2%	\$34.00	\$560.00







TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto Importe original		Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo	
Multa 14 de noviembre de 2024	\$543.00	\$552.00	\$0.00	\$552.00	
Multa 17 de febrero 2025	\$1,131.00	\$1,138.00	\$0.00	\$1,138.00	
Gastos de Ejecución	\$0.00	\$0.00	\$560.00	\$560.00	
Totales	\$1,674.00	\$1,690.00	\$560.00	\$2,250.00	

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. Roberto Nicolás Arcos Parra, Alberto Nieves, Andrés Ávila Rosales, Ángel Yamir Luna Reynaga, Anselmo Rodríguez García, Cesar Rafael Barajas Cortés, Edwin Edgar Casillas Rodríguez, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, José Joel Nieves Ibarra, Jorge Armando Cienfuegos García, José Alberto Vargas Tirado, Juan Pablo Hernández Aréliz, Luis Cesar Ávila Hernández, Daniel Enrique González Serna, Juan Francisco Lara Tarango, Daniel Barrios González, Juan Francisco López Ramírez, Octavio Christopher Rodríguez Becerra, José Luis Núñez Sánchez, Sócrates Manuel Luna Medina, Zeus Armando Fregoso Flores, Carmen Andrade Zamora, Edgar Eduardo Bautista Trejo, Arturo Javier Camarena Loza, Jesús Loaiza Guevara, Héctor Manuel Brambila Flores, Carlos Alberto Aréliz Sandoval, José Vega Jiménez, Jeniffer Arreola Ávila, Jesús Adrián Guardado Vargas, Arnulfo Tadeo López Delgado, Luis Alberto Ruiz Romero, Gabriel Gaudencio Villagomez, Fernando De Magallanes Galindo, Alexis Emilio González Meza, Antonio Montoya Rivera, Octavio Martínez Torres; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

TENTAMENTE

MA. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. SERGIO AGUSTÍN FREGOSO RODRÍGUEZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE MÉXICO, No. 133 SUR, COLONIA LA CRUZ, XALISCO, NAYARIT.
EXPEDIENTE	154/2023
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO	9440/2024
HACER EFECTIVO EL COBRO	740/2025
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS	14 DE NOVIEMBRE DE 2024
LOS APERCIBIMIENTOS	17 DE FEBRERO DE 2025
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

REQUERIMIENTO DE PAGO

En			Xalino			sier	ndo	las		6	No			horas	con
	one		mir	nutos	del día	7.	5		de _	10	n	de	700	M	
en	cumplimiento	al	mandamiento	de	ejecución	con de	No	de		DCC/_ de	013-	/202_	2	_ de	fecha
el s	uscrito notificad	or v e	ejecutor C	N/C	CAY O	Sc/bl-	1	123	tal	twic)	adscrito a	la Dire	cción de	Cobro
			a de Administrac			el Pode	er Fie	cutivo	del Es	tado de l					
16 \	v 31 fracción IV	de la	Constitución P	olítica	de los Esta	ados U	Inidos	Mexi	canos	artículos	98 nári	afo prime	ro frac	ción I 9	9 101
			o, 122, 123 párra												
el	, paa.o p		domicilio	io pi	more y 121		iscal	ioro u	or oour	9011000	ubica		yanı, m	C CONSU	en
0.	mas	- No	3)	Mr	2.5	ioodi				ubloc	ado			CII
	de		4								person	a buscada	o auiei	n legalm	ente lo
repi		o de	llevar a cabo ur	na dil	igencia de d	carácte	r adm	inistr	ativo de	e requer					
			ado en el manda												
			z que me ce												
400	amonto y and	0	2 940 1110 00	101010	yuo con	. 00	OI U	Jiiioii	io uc	ia por	oria bu	ocada po	n asi	Scriaiai	30 011
_															
-												1			
_					-										
				117											
así	como por	el	dicho de	la	persona	que	me	atio	ende	en e		cilio, qu quien ma			amarse
eda	d y tener	capa	acidad legal	para	atender	la p	reser	nte d	diligend		en ma	nifiesta	tener	una r	elación
con							_		208	cor ialando		estinatario tiene		cual a	creditó
COH											que		la		
_						- n/	imana		COH	el <u>dest</u>	<u>Irialario</u>	y quien	se	identifica	
			1	_	ava adida		imero			-				, a	e fecha
	onto Vi gua ao	-ti	a fatagualia a		_ expedida						/-	\$2.0012: 150.00e			
-		ntier	e fotografía qu											le, los	cuales
son	1 12	NO	titua	50	regul	2 9	- 1	EXXX	UNG	A f	Λ.	ternin		NI.	
-	HALLAG	-	100 100 V		ay Th	(W)	The y	-	247	M (M	Apr	4-01	Cal	7	
-	Milder	(Stranger	80	1 dec	6	+40	100	46	gu	a	up ci	19	1/2	olar
_	U el		Hoph a	Υ.	het box	a LAN	4	the	and a	e					

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los



atiende en el domicilio y	mismo, procedo a requerir la que ha quedado descrita, pers µentra en el domicilio, haciend	ona que informó expres	amente que el contribuy	ente o su representante legal
dejó en poder de				en su carácter de
		con el propósito	de que el contribuyente	e deudor o su representante
estuvieran presentes en contribuyente o la	la hora y fecha señalada en de su representante	legal, atendiendo	o a mi llamado	quien dijo llamarse
nara atandar al acta, gu	ien manifiesta tener la calida			edad y tener capacidad legal
para atender er acto, qu	ileti itialillesta tellet la calida	y	quien	, lo cual acredito con se identifica
con		número	quion	de fecha
·			expedida	por
-		vigente _	ن	
documento que contiene los	fotografía y que corresponde	a los rasgos fisonómico cuales	os de la persona con qu	uien se entiende la diligencia, son:
				11. 11. 1
, una vez que se tuvo a i	a vista se devuelve al portado	r y cerciorandome que s	se encuentra en el interio	or dei inmueble, toda vez que
		2	-	
su representante legal n las penas en que incurre respuesta a mi requerim	e doy cuenta de que no se enc nanifestando ser mayor de eda in las personas que declaran c iento, que el contribuyente y/o e dejó citatorio	ad y tener capacidad le on falsedad ante autorio	gal para atender la pres dad distinta a la judicial, no se encuentra en este presente diligenc	sente diligencia apercibida de me informa expresamente en e momento en el domicilio no ia, en virtud de
				zón en este acto procedo a
descrita, persona ante l identificación número vigencia hasta el día 30 de la Secretaria de Adm	gencia de requerimiento de paça cual me identifico y acredito de junio de 2025, documento inistración y Finanzas del Podra con el artículo 9 fracción XV ado de Nayarit.	expedido por el L.C. Ar er Ejecutivo del Estado	go de notificador y ejec , con fecha de expedició ntonio Vázquez Pardo, de Nayarit, con fundama	utor mediante constancia de ón 02 de enero de 2025 con Director General de Ingresos ento en el artículo 35 fracción
Por ese motivo, en este	acto procedo a entender la	presente diligencia de	requerimiento de pago	y/o embargo con la persona
	ntante legal, esto es con el C	10	Dock tim	<u>pecture</u> quien
manifiesta	tener	la	calidad	d de
acreditando	su		personalidad	con
manifestando bajo prote	sta de decir verdad que dichas la presente diligencia con la r	s facultades no le han si	do modificadas, revocad	das o suspendidas a la fecha,
dirigido el documento que	ue debe notificarse, quien se i	identifica con	buyente, representante	legal o persona a la que va número



		de fecha		expedida
por		vigente		, documento
(i	(A) (A)	los rasgos fisonómicos de la	a persona con quien se entie	nde la diligencia, los cuales
		~~~		
mandamiento de ej cual me identifico No	ecución antes citado, de co y acredito que actúo o 25, documento expedido po inanzas del Poder Ejecutivo culo 9 fracción XVII del Re	conformidad con el artículo 99 con el cargo de notificado con fecha de e cor el L.C. Antonio Vázquez do del Estado de Nayarit, co	a la cual le entrego el origio del Código Fiscal del Estado or y ejecutor mediante con expedición 02 de enero de 20 Pardo, Director General de la fundamento en el artículo de tetaria de Administración y F	o de Nayarit, persona ante la nstancia de identificación 025 con vigencia hasta el día Ingresos de la Secretaria de 35 fracción XII, XIII y LII, en
importes que se en pago en cantidad o el cual representa acto haber realizad	cuentran detallados en el r de \$ el monto actualizado a la f o el pago o haber garantiza	mandamiento de ejecución, o como de citado e emisión del citado ado el interés fiscal del crédit	uiere el pago del crédito fisco con el fin de que en este acto mandamiento, en el entendid o fiscal que nos ocupa, se ha erá al embargo de bienes suf	acredite haber efectuado el
			crédito fiscal, a lo	
	contribuyente deudor			
propiedad del	contribuyente deudor	para cubrir el c	crédito fiscal, a lo	cual respondió que:
propiedad del	contribuyente deudor	para cubrir el c	TRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSIDILIGENC	ONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA
propiedad del	contribuyente deudor	para cubrir el c	TRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONILIGENCE	ONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA LA LA CONTRA CON LA QUE SE ENTIENDE LA LA CONTRA
propiedad del	contribuyente deudor	para cubrir el c	TRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSON DILIGENCE	ONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA
propiedad del	contribuyente deudor	para cubrir el c	TRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSON DILIGENCE	ONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA LA AARCAS  PEROCRA LA





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) À DILIGENCIAR	4
Autoridad emisora: Depolarmons or not y landown	
Domicilio: Turkon 89 On Tum Cohn Fgirz	T
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes:	
CURP:	-
Nombre, Denominación o Razón Social: Sergo Agaro Frys Poortic	
interes 199 Sixo dan la con del pero	
Domicilio: Carta	
	3 3
Referencia:	
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR  Número(s) de oficio o de control	
1 M Desta	
De fecha(s):	
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS	
Fn siendo las horas con min	utos
dol mes de del año el suscrit	10 C.
del dia	esos,
The same of the sa	
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Ramandom, Verificador y Ejecutor Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor la constancia de identificación número	
	on ones
expedida con fecha, por el L.C. Antonio Vázquez Pard su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos Mexicanos; artículo	.o, en o, 16,
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Elbre y Soberado de La July 25, 25, 25, 25, 25, 25, 25, 25, 25, 25,	
Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Nadalla de la Federa Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federa el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de a el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de a el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de a el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial de la Federación el 26 de junio de	
de 2015, modificado mediante Actierdo publicado en el Diano Onera de 12 octubre de 2020; artículos y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánio	
21, 31, primer parrato, traccion il y 33 primier parrato, nacciones i, 1, 12-2, 2-2, 3	

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante l Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octo	de 2000, y su última reforma mediante Decreto ibre de 2023, hago constar que sucedieron los
signientes hechos: rewinds for a comma ha	the hungare lyna
,	
Cierre del Acta Circ	
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por o Hechos, siendo las horas conocimiento lo narrado con anterioridad para todo para constancia.	con minutos del día en que se actúa, se hace de
Croquis de ubicación del domicilio	
Chaffell Cha	Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/017/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit, 02 de enero de 2025.

## A quien corresponda:



2027 - 2027 DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarít; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones SECRETAMA DE ADVINISTRACION Y FINANZAS I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVII, XVII, XVIII, XX y XXIIdel Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter. 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Edgar Eduardo Bautista Trejo, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes BATE910917128.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,

L.C. Antonio Wazquez Pardo,

Director General de Ingresosano DEL ESTADO DE NAVARIT

SECRETARIA DE LOVINISTA CIONY FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS